



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025  
TR. N.º 0006-2025-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0006-2025-AU-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 35 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que:

*“Creación de Facultades y Escuelas Profesionales. La creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Sunedu”;*

Que, el artículo 36 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que: **“Función y**

**dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es**

*la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional,*

*así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la*

*obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas*

*Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los*

*docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la*

*Escuela de la que será Director”;* Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional

Agraria La Molina establece que: *“La Escuela Profesional es la unidad dependiente del*

*decanato, encargada de diseñar y actualizar el currículum de la carrera profesional*

*correspondiente, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente*

*de los estudiantes hasta optar el grado académico y título profesional correspondiente.”;* Que,

el artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina

establece que: *“La escuela profesional es la unidad encargada de diseñar y actualizar el*

*currículum de una carrera profesional, así como la de dirigir la formación y capacitación*

*pertinente de los estudiantes, ellos optarán por el grado académico y el título profesional*

*correspondiente, para el caso de la formación universitaria, y la certificación, para el caso*

*de la formación técnica. La creación de la escuela profesional se hace a propuesta de la*

*facultad.”;* Que, mediante Resolución N.º 016-2025/FIAL, de fecha 20 de febrero de 2025, la

Facultad de Industrias Alimentarias propone al Consejo Universitario aprobar la creación

de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias

Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º

0111-2025-CU-UNALM, de fecha 13 de marzo de 2025, se ratificó, en lo pertinente, la

Resolución N.º 016-2025/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias. Asimismo, se

aprobó la creación de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la Facultad de

Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina; y se elevó a la

Asamblea Universitaria la presente resolución para su ratificación; Que, de conformidad

con lo establecido en el artículo 289 literal l) del Reglamento General y, estando a lo

acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar Resolución N.º 0111-2025-CU-UNALM, de fecha 13 de marzo de

2025. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la creación de la Escuela Profesional de Industrias

Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria

La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-

Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y

de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla

con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

